Acta N° 12 de Fecha 10/JUN./2015

RESOLUCION N° -04-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 090/2014 "CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS ENTRE LA EMPRESA TALLER WILCAR S.A. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION"; SE AUTORIZA LA MODIFICACION DE LAS LINEAS DEL CONTRATO ADJUDICADO Y LA AMPLIACION DEL CONTRATO. VISTO: El Exp. N° E03992/2015, originado por el Dpto. de Contrataciones, por el cual eleva al Consejo Directivo, la solicitud de ampliación de vigencia de contrato-modificación de los montos de las lineas del contrato adjudicado y la ampliación de los montos de los contratos – TALLER WILCAR S.A.; **y, CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo expresado en el referido Exp., la Unidad de Taller a través del Exp. N° E03298/2015, solicitó la transferencia de linea de contrato que fuera adjudicada a la empresa Taller WILCAR S.A.; Que, memorándum mediante, la Dirección de Contrataciones solicita a la Asesoría Jurídica parecer sobre la ampliación de vigencia de contrato; modificación del monto de las líneas del contrato adjudicado y la ampliación del contrato, detallando la petición de la siguiente manera: a) En primer lugar ampliación de la vigencia del contrato N° 090/2014, por un periodo de tres meses, contados a partir del vencimiento del mismo, en consonancia con lo previsto en el Articulo 63 de la Ley 2051/2001. b) Por otra parte se requiere la modificación de las líneas del contrato en del lote 5 a favor de los lotes 1 y 3, cuya descripción se formula en el mencionado memorándum. c) Por último se solicita la ampliación del contrato en los lotes 1 y 2 por el monto de (Gs. 14.500.000) Guaraníes catorce millones quinientos mil, tomando en consideración el articulo 63 de la Ley N° 2051/2003; Que, el **TALLER MECANICO WILCAR S.A.,** ha remitido una nota oficial suscrita por su Presidente Dr. Roberto G. Vielman, donde otorga la conformidad de la firma referida para la extensión del plazo del Contrato así como las transferencias de las líneas del contrato en razón del 20% conforme a derecho; Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria con la firma de los responsables de la Unidad de Presupuesto, Dpto. de Tesorería, Gerencia de Finanzas y Control y Seguimiento, respectivamente; Que, el **Art. 11 inc. "c" de la Resolución D.N.C.P. N° 2238/14 y el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que establecen el mecanismo para las modificaciones planteadas, reglamentaciones estas que viabilizan jurídicamente las modificaciones propuestas tanto en la extensión de la vigencia como en las lineas del contrato N° 090/2014; Que, se cuenta con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 91 de fecha 05 de junio del 2015, donde expresa: "...la Asesoría Jurídica no encuentra reparos al planteamiento formulado en autos, por lo que es parecer de que corresponde sean aprobadas las modificaciones aludidas; en consecuencia se recomienda a la máxima autoridad Institucional dicte el acto administrativo pertinente y autorice a la señora **GERENTE GENERAL** para la firma del correspondiente documento. La presente opinión legal se respalda en los Artículos invocados y en el **Artículo 15 inc. I) de la Ley N° 5361/14 "DE REFORMA DE LA CARTA ORGANICA DEL CREDITO AGRICOLA DE HABILITRACION"**; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:**

1°) Ampliar la vigencia del Contrato N° 090/2014 **"CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA VEHICULOS ENTRE LA EMPRESA TALLER WILCAR S.A. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION (CAH)"**, por un periodo de **(3) tres meses,** contados a partir del vencimiento del mismo, en consonancia con lo previsto en el **Art. 63 de la Ley N° 2051/03**; realizar las modificaciones de las lineas del contrato y las ampliaciones solicitadas, conforme se detallan en el Exp. N° E03992/2015.----

2°) Autorizar a la Gerencia General int., a suscribir la addenda al Contrato N° 090/2014 **"CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA VEHICULOS ENTRE LA EMPRESA TALLER WILCAR S.A. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION (CAH)"**.--------

3°) La presente erogación será imputada al rubro 2 001 00 00 240 30 1 99 2 **"Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones"**.--------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA BEATRIZ LEON ALDER, Presidenta, ING. FTAL. NICACIO MARTINEZ VILLAMAYOR, DR. GUSTAVO J. GINI A., ING. AGR. CARLOS A. ACOSTA A., Miembros.------

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretario del Consejo Directivo

Acta N° 15 de Fecha 15/JUL./2015

RESOLUCION N° -08-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1°) DE LA RES. N° 04, ACTA N° 12 DE FECHA 10/06/2015 "POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 090/2014 "CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS ENTRE LA EMPRESA TALLER WILCAR S.A. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION"; SE AUTORIZA LA MODIFICACION DE LAS LINEAS DEL CONTRATO ADJUDICADO Y LA AMPLIACION DEL CONTRATO". VISTO: El Exp. N° E04726/2015, originado por el Dpto. de Contrataciones, por el cual eleva al Consejo Directivo, la solicitud de rectificación del art. 1°) de la Res. N° 04, Acta N° 12 de fecha 10/06/2015 "Ampliación de vigencia de contrato-modificación de los montos de las lineas del contrato adjudicado y la ampliación de los montos de los contratos – TALLER WILCAR S.A."; **y, CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo expresado en el referido Exp., el Dpto. de Contrataciones solicita la rectificación del art. 1°) de la mencionada resolución, sugiriendo cancelar la ampliación del lote (3) tres Mitsubishi L-200 año0 1995, cubrir los montos necesarios dentro del lote 3 con la modificación de las lineas de contrato indicado en el expediente; ampliar el monto del contrato del lote N° (1) uno Chevrolet Montana conforme lo indicado por el Dpto. de contrataciones y hacer referencia a los montos de reducción y aumento de las lineas de contrato y ampliación del contrato de la manera siguiente: **a) Disminuir el monto máximo contratado del lote número 5 (cinco) Motocicletas Yamaha** en Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil), quedando de esta manera el lote reducido a Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil); **b) Aumentar el monto máximo del lote número 3 (tres) Mitsubishi L-200 Año 1.995** en Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil), quedando de esta manera el lote aumentado a Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones); **c) Ampliar el monto del contrato del lote número 1 (uno) Chevrolet Montana** en Gs. 12.000.000 (Guaranies doce millones, quedando de esta manera el lote ampliado a Gs. 72.000.000 (Guaraníes setenta y dos millones); Que, la ampliación del contrato cuenta con las certificaciones presupuestarias correspondientes, donde se avala la disponibilidad del contrato de las partidas presupuestarias para el aumento; Que, lo solicitado es a fin de ajustarse a las indicaciones planteadas en la nota de retención, conforme al monto total aumentado en el movimiento de las lineas de contrato; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:**

1°) **Rectificar** el **art. 1°) de la Res. N° 04, Acta N° 12 de fecha 10/06/2015** "Ampliación de vigencia de contrato-modificación de los montos de las lineas del contrato adjudicado y la ampliación de los montos de los contratos – TALLER WILCAR S.A.", quedando expresado de la siguiente manera:

Art. 1°):

a) Disminuir el monto máximo contratado del lote número 5 (cinco) Motocicletas Yamaha en Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil), quedando de esta manera el lote reducido a Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil);

b) Aumentar el monto máximo del lote número 3 (tres) Mitsubishi L-200 Año 1.995 en Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil), quedando de esta manera el lote aumentado a Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones);

c) Ampliar el monto del contrato del lote número 1 (uno) Chevrolet Montana en Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones, quedando de esta manera el lote ampliado a Gs. 72.000.000 (Guaraníes setenta y dos millones).------

2°) Ratificar en todos sus términos los artículos 2°), 3°) y 4°), de la Res. N° 04, Acta N° 12 de fecha 10/06/2015.---

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA BEATRIZ LEON ALDER, Presidenta, ING. FTAL. NICACIO MARTINEZ VILLAMAYOR, SR. RICARDO NUÑEZ INSFRAN, DR. GUSTAVO J. GINI A., ING. AGR. CARLOS A. ACOSTA A., Miembros.

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaria del Consejo Directivo